



ORDENANZA 3486/2025

VISTO:

El Expediente N° 409/2025 Mensaje N° 129/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar fortaleciendo la seguridad ciudadana en la localidad de Tostado, mediante la mejora de las condiciones edilicias de los espacios físicos de las dependencias afectadas a dicha tarea;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe ha otorgado un subsidio en el marco del “Programa Vínculos 2025”, Línea de Trabajo N.º 3: Mejoramiento de condiciones edilicias de los espacios físicos de dependencia;

Que el Municipio de Tostado ha presentado el proyecto “Tostado una ciudad más segura”, el cual ha sido aprobado conforme al expediente provincial N.º EE-2025-00008297-APPSF-PE, por un monto de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00);

Que, es necesario autorizar al Intendente Municipal para la firma del convenio correspondiente y demás documentación relacionada;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorizase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar Convenio y toda documentación que sea necesaria, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, dentro del marco del PROGRAMA VÍNCULOS 2025 – “Tostado una ciudad más segura” – enmarcado en la Línea de trabajo N°: 3 - Mejoramiento de condiciones edilicias de los espacios físicos de dependencia.

ARTICULO 2º- Acéptase el subsidio provincial otorgado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en el marco del “Programa Vínculos 2025”, por un monto de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00), destinado a la ejecución del proyecto municipal “Tostado una ciudad más segura”, conforme lo establecido en el expediente provincial N° EE-2025-00008297-APPSF-PE.

ARTICULO 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la ejecución del citado proyecto, que comprende el mejoramiento edilicio de los espacios físicos del Centro de Monitoreo, conforme lo establecido en la documentación técnica presentada ante la autoridad provincial.

ARTICULO 4º- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar, invertir y/o a efectuar compras directas con los fondos otorgados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, como así también a efectuar la



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

TOSTADO por el Concejo Municipal, cumplice, comuníquese,

Publicando y Archivando

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 318612425 del libro correspondiente a esta Municipalidad

correspondiente rendición de cuentas ante las autoridades provinciales competentes.

ARTICULO 5º- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Programa referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6º- De Forma.

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

(Carolina Corotki)

Carolina Corotki
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



(Rashid Asan)

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

